



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de diciembre de dos mil veintitrés

**Sucesión**

**No. 50001-31-10-001-2016-00176-00**

Demandante: Martha Consuelo Rey Roldán

Causante: Ana Lucía Roldán (q.e.p.d.)

Téngase al abogado William Javier Lombo Guevara como apoderado de oficio del señor Eduardo Enrique Blanco Vásquez, como quiera que ha aceptado la designación que en auto de fecha 27 de enero de 2023, se le hizo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en audiencia del 24 de septiembre de 2018, se decretó la partición y en aquella oportunidad se había designado como partidores a los apoderados de los herederos que para ese entonces habían sido reconocidos y al abogado Eduardo Blanco Roldán, quien actuaba en causa propia; se requiere a todos los interesados en este juicio, para que dentro del término de cinco (5) días, manifiesten si están de acuerdo en realizar el trabajo de partición de manera conjunta o si por el contrario desean que se designe partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Vencido el término antes concedido, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

102 de 13 de 12 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria